



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

Varsovia, 25 de Agosto de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA VARSOVIA N° 012/ 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE organizará reuniones de negocios a llevarse a cabo en las ciudades de Bydgoszcz, Polonia y en la ciudad de Gdynia, Polonia, los días 28 y 29 de agosto de 2017, respectivamente.
4. Que, se ha autorizado la Comisión de Servicios, mediante Decreto N°1628 de fecha 10 de agosto de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores el viaje desde la Bydgoszcz, Polonia y en la ciudad de Gdynia, Polonia, los días 28 y 29 de agosto de 2017.
5. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en Varsovia, Polonia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de transporte terrestre para que las empresas que participarán en las reuniones de negocios puedan desplazarse a las ciudades en que estas se llevarán a cabo.
6. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la



Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

7. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
8. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la empresa de trenes PKP INTERCITY ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
9. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con PKP INTERCITY, N° de identificación 5262544258 con domicilio en Aleje Jerozolimskie 142A, 02-305 Varsovia, los servicios de transporte terrestre de pasajeros por un monto de PLN 1.368,40 (mil trescientos sesenta y ocho 40/100 zloty polaco), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **Términos de Referencia Servicios de transporte terrestre de pasajeros**

##### **Objetivo**

La contratación de los servicios de transporte terrestre para que las empresas que participarán en las reuniones de negocios puedan desplazarse a las ciudades en que estas se llevarán a cabo.

Las reuniones se llevarán a cabo en las ciudades de Bydgoszcz, Polonia y en la ciudad de Gdynia, Polonia, los días 28 y 29 de agosto de 2017, respectivamente.

Las empresas que participarán en las reuniones en la ciudad de Bydgoszcz son:

- Octeto Studio (Sr. Julio Marambio)
- Leo del Sol (Sr. Arpad Baksai)

Las empresas que participarán en las reuniones en la ciudad de Gdynia son:

- AOne Games (Sr. Maximiliano Kubler)
- Youtouch (Sr. Ariel Sandoval)
- Abstract Tinker (Sr. Maximiliano Zamora)
- Mr. Glitch (Sr. Sebastian Saldias)



### Requerimientos

En relación al transporte hacia la ciudad de Bydgoszcz son:

- Dos pasajes de ida Varsovia - Bydgoszcz
- Dos pasajes de regreso Bydgoszcz – Varsovia
- La hora de llegada a la ciudad de Bydgoszcz debe ser antes de las 13:00

En relación al transporte hacia la ciudad de Gdynia son:

- Cuatro pasajes de ida Varsovia – Gdynia
- Cuatro pasajes de regreso Gdynia – Varsovia
- La hora de llegada a la ciudad de Gdynia debe ser antes de las 12:00

**Monto máximo:** El monto máximo a pagar es de PLN 1.500 Zloty (mil quinientos Zloty).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA N° VARSOVIA N° 012 / 2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Okrezna 62, Varsovia , Polonia.
<b>TELEFONO:</b>	+48 22 842 1828
<b>FAX:</b>	-
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Agosto 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	PKP INTERCITY
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	5262544258
<b>DIRECCIÓN:</b>	Aleje Jerozolimskie 142A, 02-305 Varsovia
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Oficina Comercial de Chile en Varsovia, Polonia, ubicada en Okrezna 62, Varsovia, Polonia.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de transporte terrestre de pasajeros
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad PKP INTERCITY
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p style="text-align: center;"><b>SERVICIOS A PRESTAR POR PKP INTERCITY</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b> La contratación de los servicios de transporte terrestre para que las empresas que participarán en las reuniones de negocios puedan desplazarse a las ciudades en que estas se llevarán a cabo.</p> <p>Las reuniones se llevarán a cabo en las ciudades de Bydgoszcz, Polonia y en la ciudad de Gdynia, Polonia, los días 28 y 29 de agosto de 2017, respectivamente.</p> <p>Las empresas que participarán en las reuniones en la ciudad de Bydgoszcz son:</p>



	<p>-Octeto Studio (Sr. Julio Marambio) -Leo del Sol (Sr. Arpad Baksai)</p> <p>Las empresas que participarán en las reuniones en la ciudad de Gdynia son:</p> <p>-AOne Games (Sr. Maximiliano Kubler) -Youtouch (Sr. Ariel Sandoval) -Abstract Tinker (Sr. Maximiliano Zamora) -Mr. Glitch (Sr. Sebastian Saldias)</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <p>En relación al transporte hacia la ciudad de Bydgoszcz son:</p> <p>-Dos pasajes de ida Varsovia - Bydgoszcz -Dos pasajes de regreso Bydgoszcz – Varsovia -La hora de llegada a la ciudad de Bydgoszcz debe ser antes de las 13:00</p> <p>En relación al transporte hacia la ciudad de Gdynia son:</p> <p>-Cuatro pasajes de ida Varsovia – Gdynia -Cuatro pasajes de regreso Gdynia – Varsovia -La hora de llegada a la ciudad de Gdynia debe ser antes de las 12:00</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de PLN 1.368,40 (mil trescientos sesenta y ocho 40/100 zloty polaco), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de PKP INTERCITY ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li> <li>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: un solo pago, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li> </ol> </li> <li>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual PKP INTERCITY deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</li> </ol>

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, que la entidad denominada “PKP INTERCITY”, corresponde a una empresa pública.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a PKP INTERCITY, ya individualizado.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Enrique Carrasco San Martín**  
Jefe de Oficina Comercial

Distribución:

1. Oficom Varsovia
2. Subdpto Europa - ProChile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa